

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00435

Frente a la solicitud de medida cautelar, elevada por la parte actora¹, deberá dicho extremo estarse a lo dispuesto en providencia del 29 de mayo del año en curso², mediante la cual se dio por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.139
fijado el 1 de diciembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 64

² Archivo 63

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667a5a742bf83ae6d53c5d5bde91e4524780b1a460e30e14f88d95e287f486b2**

Documento generado en 30/11/2023 04:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>